



Aguaray (s), 30 DIC 2020 .-

RESOLUCION N° 920-2020

VISTO:

La Carta Orgánica del Municipio de Aguaray, Ley N° 7.936, Art. 36 Inc. 7, El Estatuto del Empleado Público - Ley N° 6.068; Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la carta Orgánica del Municipio de Aguaray, Ley 7.936, Art. 36: "*Son deberes y atribuciones del Intendente Municipal:... Inc. 7: Nombrar y remover a los empleados de la administración a su cargo...*".-

Que, es facultad del Intendente Municipal conforme lo dispone el Estatuto del Empleado Público - Ley 6.068 Cap. VII - Art. 40 de "*El agente Municipal de carácter de Personal Permanente tiene derecho a iguales oportunidades para cubrir cada una de las categorías que integran los respectivos agrupamientos, a las que podrá ascender en la forma que determine el Escalafón*", consecuentemente es quien se encuentra habilitado para otorgar dicho derecho al personal que hubiere obtenido su función por decisión del Ejecutivo Municipal.-

Que, el Comisionado Interventor considera que el Agente Municipal, **Sr. MANUEL, Julio Alberto, D.N.I. N° 37.227.219, L.P. N° 719**, reúne las condiciones de idoneidad y capacidad para desempeñar el cargo de **Tesorero Municipal, del Departamento de Tesorería**, dependiente de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Aguaray. Además cuenta con la confianza del COMISIONADO INTERVENTOR para desempeñar dicho cargo.-

Que, se establece como DURACIÓN del mismo a partir del 01 de enero hasta el 10 de diciembre del año 2.021, y/o hasta nuevas disposiciones.-

Que, por lo expuesto precedentemente corresponde emitir el instrumento legal pertinente.-

POR ELLO:

EL COMISIONADO INTERVENTOR DEL MUNICIPIO DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIEREN LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES VIGENTES DE LA PROVINCIA DE SALTA.-

RESUELVE

Art. N°1.- RATIFICAR en el Cargo de Tesorero del Departamento de Tesorería de la Municipalidad de Aguaray, dependiente de la Secretaría de Hacienda al **Sr. MANUEL, Julio Alberto, D.N.I. N° 37.227.219, L.P. N° 719**, domiciliado en Calle Los Malvones S/N, B° 100 Viviendas, de la Localidad de Aguaray, con las atribuciones, responsabilidades y facultades propias que el cargo le confiere, a partir del día 01 de enero de 2.021 hasta el 10 de diciembre del año 2.021, y/o hasta nuevas disposiciones.-

Art. N°2.- INCREMENTAR a Categoría de Revista N° 21 a partir del mes de Enero de 2.021, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Empleado Municipal - Ley 6.068 - Cap. VII - Art. 40.-



RESOLUCIÓN N° 920-2020

- Art. N°3.-** **ABONAR** en forma mensual un adicional **NO REMUNERATIVO NI BONIFICABLE** por \$12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100) por mayor función, el que se deberá liquidar conjuntamente con los haberes mensuales del Agente Municipal aludido.-
- Art. N°4.-** **ABONAR** en forma mensual a partir de la presente Resolución Municipal el Fallo de Caja **NO REMUNERATIVO NI BONIFICABLE**, el equivalente al 12,5 % del sueldo básico de la Categoría de Revista a partir del mes de enero del 2.021.-
- Art. N°5.-** **INSTRUIR** a la Secretaria de Hacienda se impute la erogación que demanden los artículos anteriores a la partida presupuestaria correspondiente.-
- Art. N°6.-** **DEJAR** sin efectos toda otra Resolución Municipal que se oponga a la presente.-
- Art. N°7.-** **COMUNICAR** de la presente resolución a: Mesa de Entrada, Sec. de Hacienda, Liquidaciones, RRHH y al Interesado según corresponda.-
- Art. N°8.-** La presente resolución será refrendada por el Secretario de Competencia, en referencia al Art. N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936.-
- Art. N°9.-** Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-
- Art. N°10.-** De forma.-

pd


Dr. Ramiro A. Chavez
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Aguaray




Sr. Adrián Ariel Zigarán
COMISIONADO INTERVENTOR
Municipalidad de Aguaray